

REPUBLICA DEL ECUADOR



000003

NOTARIA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

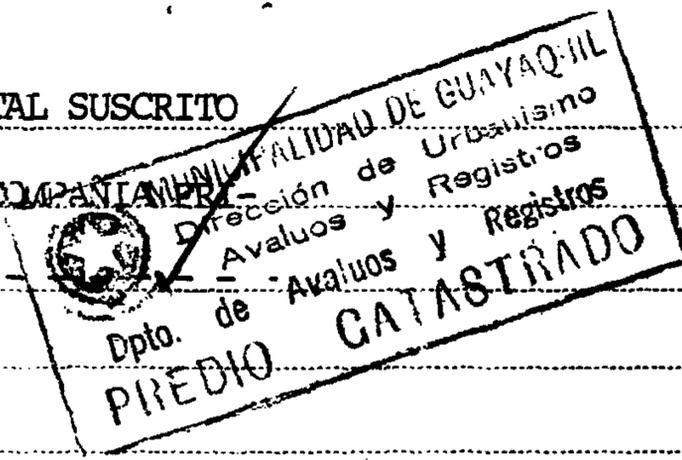
TESTIMONIO

de la Escritura

De: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO

I. PAGADO DE LA COMPANIA

Otorgado por: SELS S.A. - - - -



A Favor de:

Registro de Escrituras Públicas
del Año 1997



DEL NOTARIO

DR. JORGE O. FREIRE EGUEZ

Copia TERCERA Guayaquil, 12 de FEBRERO de 1998

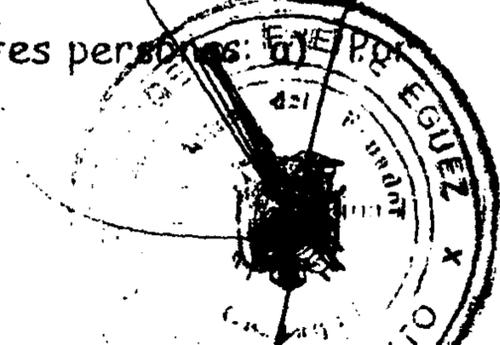


AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO DE LA COMPAÑIA FRISELS

S.A. CUANTIAS:	CAPITAL
SUSCRITO.....	30'5'000'000
CAPITAL PAGADO.....	S/ 8'750'000
APORTE.....	S/ 178'000'000

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante mi, DOCTOR JORGE FREIRE EGÜEZ, Abogado y Notario Sexto del cantón, comparece por una parte, el Abogado Abdón Rodríguez Falconí, casado, por sus propios derechos y por los que representa de LIGA DEPORTIVA ESTUDIANTIL en su calidad de Presidente conforme al nombramiento que se agrega; y por otra parte, la compañía FRISELS S.A. por intermedio de su representante legal, Abogado Félix Cortazar Paz, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que presenta.- Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, en consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO CON APORTE EN INMUEBLE, a la que proceden como queda expresado y con amplia

entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital Suscrito y Pagado con aporte de inmueble, que se otorga en conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: Intervinientes: Comparecen a celebrar este contrato las siguientes personas:



una parte, LIGA DEPORTIVA ESTUDIANTIL, por intermedio de su representante legal señor Abogado ABDON RODRIGUEZ FALCONI en su calidad de Presidente, debidamente facultado por los Estatutos, la Asamblea y el nombramiento conferido a su favor, cuyos ejemplares se agregan como habilitantes. Parte a la que llamaremos en lo posterior indistintamente como LA APORTANTE o "LDE" y, b) La compañía FRISELS S.A. por intermedio de su representante legal Abogado Félix Cortazar Paz en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante, parte a la que denominaremos en lo posterior simplemente como "FRISELS" o "la compañía".

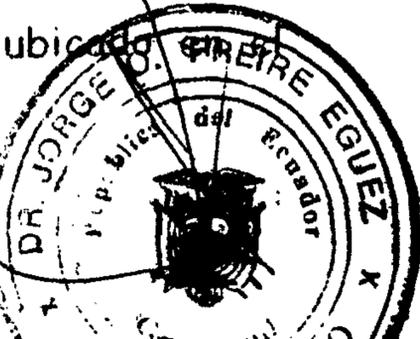
Segunda: Antecedentes.-

a) **Constitución de la Compañía.-** La compañía FRISELS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez, el treinta de Julio de mil novecientos noventa y siete; inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete. En el artículo Sexto de los estatutos de la compañía, se estableció que ésta se iniciaba con un capital autorizado de diez millones de sucres; un capital suscrito de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de las cuales solo se ha pagado la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil sucres. El capital podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas hasta el máximo autorizado, sin necesidad de aprobación de la Superintendencia de Compañías.

b) **Juntas Generales de Accionistas.-** Las juntas generales extraordinarias de accionistas de la compañía FRISELS S.A. celebradas los días cinco y seis de

Diciembre de mil novecientos noventa y siete, por unanimidad de votos acordó: **Uno.**- Aumentar el capital suscrito en la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, mediante la emisión de cinco mil nuevas acciones de un valor de un mil sucres cada una, con lo cual quedan emitidas la totalidad de las acciones que representan el capital autorizado de FRISELS S.A., que es de diez millones de sucres; **Dos.**- Se aprueba la suscripción por parte de LDE, de las cinco mil acciones que corresponden al aumento de capital suscrita de la compañía; **Tres.**- Se aprueba el avalúo de **ciento setenta y ocho millones de sucres** del bien inmueble de propiedad de LDE, ubicado en la avenida Carlos Julio Arosemena Tola del cantón Guayaquil; **Cuatro.**- Se aprueba el aporte que efectuará LDE del bien inmueble de su propiedad, por la suma de **ciento setenta y ocho millones de sucres**, valor que se distribuirá en la forma siguiente: **b.4.1)** Tres millones setecientos cincuenta mil sucres para cancelar el saldo adeudado por los aportantes para liberar totalmente las cinco mil acciones de su propiedad, numeradas desde la cero cero uno hasta la hasta la cinco mil inclusive; **b.4.2)** Cinco millones de sucres para cancelar las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que ha suscrito LDE por este aumento de capital suscrito, numeradas desde la cinco mil uno hasta la diez mil inclusive; **b.4.3)** Que el saldo de **Ciento sesenta y nueve millones doscientos cincuenta mil sucres**, se lo acredite a nombre de LDE en la cuenta contable "aportes de accionistas para futura capitalización"; **b.4.4)** Que el gerente general y representante legal de la compañía proceda a elevar a escritura pública lo acordado en estos autos.

Descripción del inmueble.- LDE es propietaria de un bien inmueble identificado con el código catastral 39-0001-023, ubicado



kilómetro uno y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola (antes vía Guayaquil - Salinas) y cuyos linderos y dimensiones de acuerdo con el título de dominio son: Por el Frente: Avenida Carlos Julio Arosemena con cuarenta metros; Por la parte de atrás, el Estero Salado con cuarenta metros; Por el costado derecho, propiedad de Eternit antes propiedad de Ismael Pérez Castro con setenta y cinco metros; y, por el costado izquierdo terrenos de José Gentile, antes de Augusto Alvarado Olea, con setenta y cinco metros. Todo lo cual da una superficie de tres mil metros cuadrados. . . d)

Historia de Dominio. - LDE adquirió este inmueble por compra de gananciales y de todos los derechos y acciones hereditarios que poseían la señora María Esther Pazmiño Martínez, María Esther Martínez de Pazmiño y Vicente Pazmiño Martínez, según consta de la escritura pública otorgada el diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y cinco ante el Doctor Jorge Jara Grau, Notario Segundo del cantón Guayaquil; inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón el ocho de julio del mismo año. **Tercera: Aporte y Transferencia.** - Con los antecedentes expuestos, LIGA DEPORTIVA ESTUDIANTIL, por intermedio de su representante legal, aporta y transfiere a favor de FRISELS S.A. el dominio del inmueble identificado con el código catastral 39-0001-023 (treinta y nueve - cero cero cero uno - cero veinte y tres) descrito en la letra c) de la cláusula anterior, cuyo valor asciende a la suma de ciento setenta y ocho millones de sucres, en consecuencia LDE libera totalmente las cuatro mil novecientas noventa y nueve acciones que ya poseían en el capital social de FRISELS y cancelan las cinco mil nuevas acciones que suscribieron por motivo de este aumento de capital suscrito y pagado. El saldo quedará acreditado en una cuenta a favor de la aportante

Guaymas, 31 de Enero de 2007

0000006

... en el ...
... el ...

... de ... y 31 de los Estados ...

... en ...



Javier Rivera Zamudio
Secretario



Señor
Felix Cortazar Paz
Ciudad.-

REF: 14.133-L-97

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la sociedad denominada FRISELS S.A. en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL, por el lapso de cinco años, pudiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

FRISELS S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario 7 del Cantón Guayaquil. Ab. Eduardo Falquez A. el 30 de Julio de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 17 de Octubre de 1997.

Atentamente.

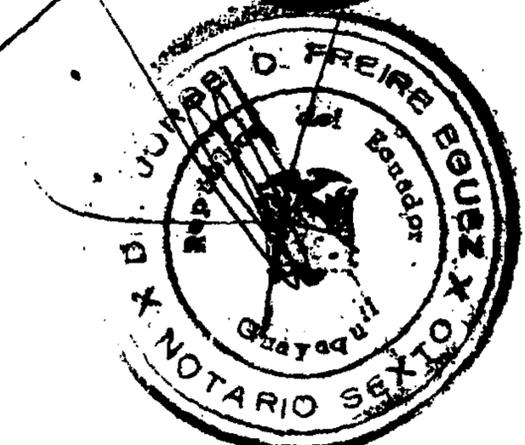
Luis Yuguilema T.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil, 21 de Octubre de 1997
Lo enmendado.-Octubre.-vale. *3 de Octubre de 1997*

Felix Cortazar Paz
GERENTE GENERAL



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 70.433 Registro Mercantil No.
19.823 Repertorio No. 30.361
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 27 de Octubre de 1997



CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
51.500



Muy Honorable
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCION DE URBANISMO,
AVALUOS Y REGISTRO

Oficio No 97-6001-DUAR
Agosto 20, 1997

0000008

Señorita Licenciada
MARIA TERESA EGAS
Ciudad.-

De nuestra consideración:

En atención a lo solicitado por usted, cumplimos comunicarle que revisados nuestros archivos se constató que el predio asignado con el código 39-0001-023, ubicado en la Av. Carlos Julio Arosemena, consta registrado a nombre de "Liga Deportiva Estudiantil", con los siguientes avales, linderos y mensuras:

Código 39-0001-023
Vigencia quinquenio 93-97
Avalúo Comercial S/ 177'237.150,00
Avalúo Catastral 106'342.290,00
Contribución Anual 4'159.768,00
Clasificación T

LINDEROS Y MENSURAS

Norte: Estero Salado, con 46,65 Mts
Sur: Av. Carlos Julio Arosemena, con 40,30 Mts.
Este: Solar # 22, con 81,00 Mts
Oeste: Solar # 24A, con 104,30 Mts.

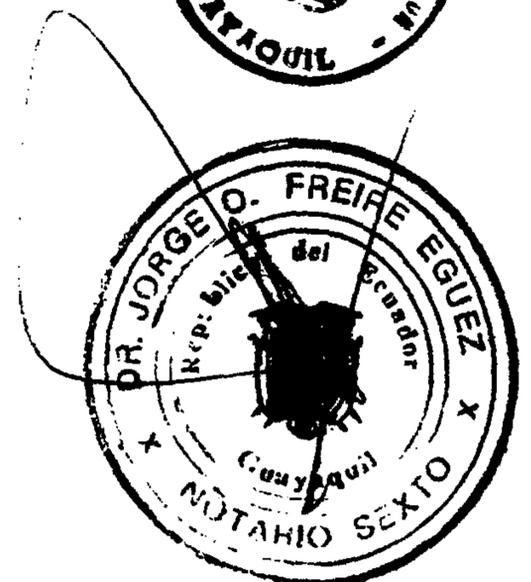
Area Solar 3733,80 M².

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Arq. Luis Pérez Merino
DIRECTOR
DIRECCION DE URBANISMO,
AVALUOS Y REGISTRO

Arq. Juan Palacios Sánchez
JEFE DEPARTAMENTO DE
AVALUOS Y REGISTRO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FRISELS S.A.

En la ciudad de Guayaquil el **Seis** de **Diciembre** de mil novecientos noventa y **siete** a las diez horas treinta minutos, en la oficina 104 del edificio signado con el 418 de la calle Chimborazo y Clemente Ballen, se reunió en junta general Universal, los accionistas de la compañía **FRISELS S.A. LIGA DEPORTIVA ESTUDIANTIL, LDE** por intermedio de su representante legal, **Abogado Abdón Rodríguez Falconí** en su calidad de **Presidente**, propietaria de 5 000 acciones ordinarias y nominativas de 1 000 cada una.

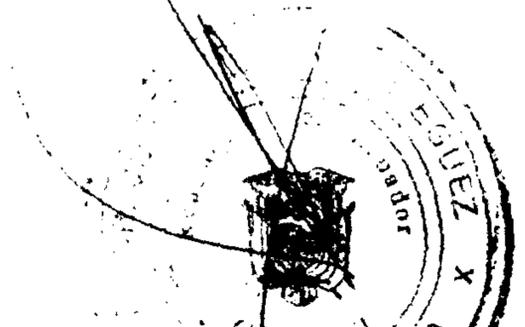
Presidió la sesión el señor **Abogado Abdón Rodríguez Falconí**, elegido para tal cargo con el carácter de ad-hoc; y actuó como **Secretario** el señor **Abogdo Félix Cortazar Paz**, **Gerente General** de la compañía.

El **Secretario** elaboró una lista de los accionistas concurrentes, constatando que se encuentra presente el cien por ciento del capital social. Con el voto favorable de la única accionista, resolvió sesionar en esta fecha y tratar el siguiente asunto **RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA Y CONOCER EL INFORME DE LOS PERITOS DESIGNADOS PARA EL AVALUO DEL INMUEBLE OFRECIDO EN APORTE POR LIGA DEPORTIVA ESTUDIANTIL**. El **Presidente** declara instalada la Junta y dispuso que se leyera el informe de los peritos, lo que se efectuó de inmediato, el mismo es del tenor siguiente: "Guayaquil, 6 de Diciembre de 1997, Señor, Félix Cortazar Paz, Gerente General de Frisels S.A. De nuestras consideraciones: Ponemos en su conocimiento que constituido en el predio de propiedad de Liga Deportiva Estudiantil, que tiene una extensión de noventa y tres mil metros cuadrados, ubicado en la avenida Carlos Julio Arosemena Tola junto a las instalaciones de SUCO CAR, lo hemos valorado en **Ciento Setenta y Ocho millones de sucres**. - Atentamente.- *f) Cesar Briones Ortega, f) Ab. Betty Bello Lopez* a continuación se aprobó por unanimidad el informe de los peritos - Luego de breve discusión se aprobó el siguiente acuerdo: **Uno.- Aumentar el capital suscrito en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES**, mediante la emisión de **cinco mil acciones** de un valor de un mil sucres cada una. **Lo que se aprueba en la forma siguiente: 1) Que el monto de las acciones a emitir es de cinco millones de sucres. 2) Que se aprueba la suscripción por parte de LDE de la suma de cinco mil acciones que corresponden al aumento de capital suscrito de la compañía. 3) Que se aprueba el avalúo de ciento setenta y ocho millones de sucres del bien inmueble de propiedad de LDE ubicado en la avenida Carlos Julio Arosemena Tola del cantón Guayaquil. 4) Que se aprueba el aporte que efectuará LDE del bien inmueble de su propiedad, por la suma de ciento setenta y ocho millones de sucres, valor que se distribuirá en la forma siguiente: 1.1) Tres millones setecientos cincuenta mil sucres para cancelar el saldo adeudado por los aportantes para liberar totalmente las cinco mil acciones de su propiedad, numeradas desde la cero cero uno hasta la treinta y cinco mil inclusive. 1.2) Cinco millones de sucres para cancelar las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que ha suscrito LDE por este aumento de capital suscrito, numeradas desde la cinco mil uno hasta la diez mil inclusive. 1.3) Que el saldo de Ciento sesenta y nueve millones doscientos cincuenta mil sucres, se lo acredite a nombre de LDE en la cuenta contable "aportes de accionistas para futura capitalización". 1.4) Que el gerente general y representante legal de la compañía proceda a elevar a escritura pública lo acordado en estas juntas. No habiendo otro asunto que tratar, el **Presidente ad-hoc** dictamina un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual, y contando con la conformidad de los asistentes, esta fue aprobada por unanimidad - terminando la sesión a las trece y cinco minutos -**

Ab. Abdón Rodríguez F.
Presidente Ad-hoc

Ab. Félix Cortazar Paz
Secretario

Ab. Abdón Rodríguez Falconí
por Liga Deportiva Estudiantil



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FRISELS S.A.

En la ciudad de Guayaquil el **CINCO** de **Diciembre** de mil novecientos noventa y **siete** a las diez horas treinta minutos, en la oficina 104 del edificio signado con el 418 de la calle Chimborazo y Clemente Ballén, se reunió en junta general Universal, los accionistas de la compañía **FRISELS**:

1. **LIGA DEPORTIVA ESTUDIANTIL LDE** por intermedio de su representante legal, **Abogado Abdón Rodríguez Falconí** en su calidad de **Presidente**, propietaria de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de 1.000 cada una.

Presidió la sesión el señor **Abogado Abdón Rodríguez Falconí**, elegido para tal cargo con el carácter de ad-hoc; y actuó como Secretario el señor **Abogado Félix Cortazar Paz**, Gerente General de la compañía.

El Secretario elaboró una lista de los accionistas concurrentes, constatando que se encuentra presente el cien por ciento del capital social.

Con el voto favorable de la única accionista, resolvió sesionar en esta fecha y tratar el siguiente asunto:

RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA.

El Presidente ad-hoc declara instalada la sesión para que se pase a tratar el único punto del orden del día, esto es, resolver sobre el aumento de capital de la compañía.

Toma la palabra el Abogado **Abdon Rodriguez**, quien indica que es necesario cancelar el saldo del capital suscrito que aún no ha sido pagado, así como aumentar el capital suscrito y pagado hasta el máximo autorizado de Diez millones y que su representada, Liga Deportiva Estudiantil, única accionista de la compañía en uso de su derecho de preferencia pagaría dicho aumento con el aporte de un inmueble de su propiedad ubicado en la avenida Carlos Julio Arosemena Tola. A continuación, la Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo: **Uno.-** ~~Aumentar el~~ **Aumentar el** capital suscrito en la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, mediante la emisión de cinco mil nuevas acciones de un valor de un mil sucres cada una, con lo cual quedan emitidas la totalidad de las acciones que representan el capital autorizado de **FRISELS**.



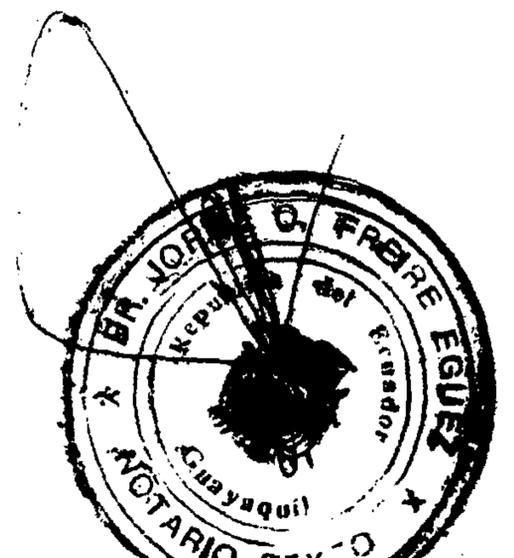
de diez millones de sucres: Dos.- Se aprueba la suscripción por parte de LDE, de las cinco mil acciones que corresponden al aumento de capital suscrito de la compañía: Tres.- El saldo del capital suscrito y del aumento del capital suscrito y no pagado ~~hasta el límite autorizado en el estatuto~~ mediante el aporte del bien inmueble de propiedad de LDE, ubicado en la avenida Carlos Julio Arosemena ~~del~~ del cantón Guayaquil; para el efecto, se designa a los peritos, César Briones Ortega y Abogada Betty Bello López, para que practiquen el avalúo y presenten su informe a más tardar el día de mañana.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc dictamina un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual, y contando con la totalidad de los asistentes, ésta fue aprobada por unanimidad, terminando la sesión a las trece horas, treinta minutos.-

Ab. Abdón Rodríguez F.
Presidente Ad-hoc

Félix Cortázar Paz
Ab. Félix Cortázar Paz
Secretario.

Ab. Abdón Rodríguez Falconi
p) Liga Deportiva Estudiantil





M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

MES
DIC

DIA ANO
31 1997

CAJA No No
CA18

02842632

CONTRIBUYENTE

LIGA DEPORTIVA ESTUDIANTIL

CONTRIBUYENTE/RUC/COD CAT
39-0001-023-0000-0-0

CONTRIBUYENTE
PRU

CONCEPTO

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1997
 TITULO DE CREDITO No. E-070098 (T)**

VALOR RECIBIDO

Av. Comercial 177,237,150.00
 Av. Catastral 108,342,290.00
 Hipot./Rebaja
 Av. Imponible 108,342,290.00

EFFECTIVO *****0

	1er.Sem.	2do.Sem.
Impuesto Predial	0	0
Vivienda Rural	265,856	265,856
Cuerpo de Bomberos	79,757	79,757
Aseo Publico	5,803	5,803
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	106,342	106,342
Cont. Esp. Mejoras	354,474	354,474

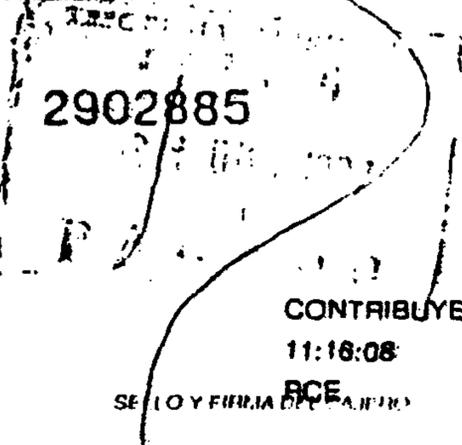
CHEQUES *****1,624,464

NC y/o TRANSFER. *****0

TOTAL RECIBIDO ***1,624,464**

Imp + Adic: 1,624,464.00 Dctos: .00 Recargo: .00 Fecha Reg. 27/12/96
 Coactiva: .00 Total: 1,624,464.00 Lq: 01359477

CH. PRS 54018038 494 1,624,464



CONTRIBUYENTE
 11:16:08
 RCE

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

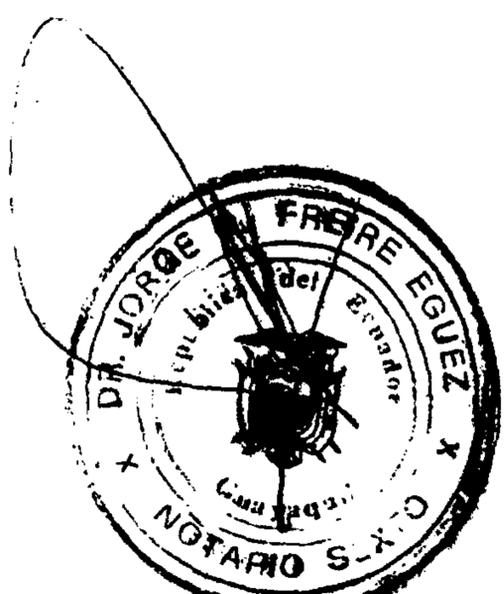
CONTRIBUYENTE

[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE RENTAS

M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL





CONTRIBUYENTE

CED. IDENT/ R.U.C./ COD. CAT.

CODIGO TRANSACC.

IND. FRISELS S.A APORTE CIA. IND

39-0001-023-0-0-0-1

ALC

CONCEPTO **ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES**

VALOR RECIBIDO

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 30-DIC-1997		
CUANTIA: 178,000,000.00	ALICUOTA: 100.0000 % Art. 358	Porc. 50 %
Por los Primeros S/. 10,000,000	6.25 % =	625,000
Por la Diferencia S/. 168,000,000	8.00 % =	13,440,000
Adic. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 %		890,000
Adic. Alcabala a E.P.A.P.G. 1%		1,780,000
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1%		1,780,000
(-) Dctos. en Alcabalas y Adicion.	0.00 %	*****
Total Impuesto de Alcabala Municipal		18,515,000
Intereses por Alcabala y Registro Municipal		0
Impuesto al Registro Municipal	1.00 %	1,780,000
Registro Consejo Provincia 0.1%		178,000
Recargo Registro Municipal	0.00 %	*****
Recargo Registro Consejo Prov.	0.00 %	*****
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art. 358		10,236,500
Tasa de Trámite Administrativo # 1072727		2,500
(-) LEC-RO57:		0
VALOR TOTAL A COBRAR:		10,239,000
CH. MBG 3018948 102719 10,161,500		

EFFECTIVO *****87,500

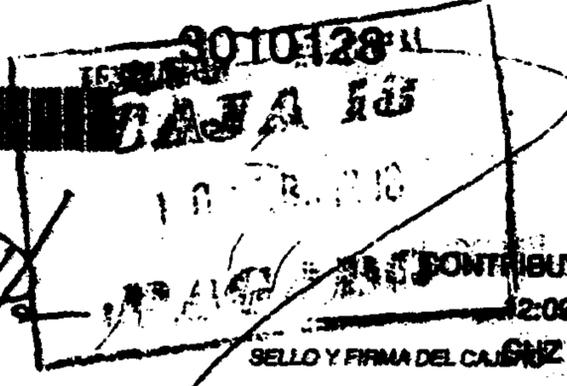
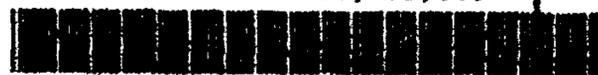
CHEQUES *****10,151,500

NC y/o TRANSFER. *****0

TOTAL RECIBIDO ***10,239,000**

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Nº B. **011652** IMPUESTO DE ALCABALAS POR S/. **890,000.00**

RECIBI de LIGA DEPORTIVA ESTUDIANTIL

la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUQUES

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de 89,000,000.00 S/.

de dominio de RECIBI DE LA COMPANIA FRISELS S.A.

PAGADO EFECTIVO

DR. JORGE FREIRE EGUEZ

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900 de Mayo de 1946.

Guayaquil, _____ de _____ de 19

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO

[Signature]



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Guayaquil, 02/11/98

Formulario No.: 209305

Por S/. 445.500

Notaría No.: 6

Número del Municipio: 298633

Nombre del comprador / A favor de: INDUSTRIAL FRISELS S.A.

Nombre del vendedor / Que otorga: LIGA DEPORTIVA ESTUDIANTIL

Concepto: APORTE A CIA INDUSTRIAL, AUMENTO CAPITAL

Base imponible: 89.000.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia:



Enrique Torres Rugel

RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ETorres, ETorres

6/

194

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Guayaquil, 02/11/98

Formulario No.: 209306

Por S/. 89.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 98633

Nombre del comprador / A favor de: INDUSTRIAS FRISELS S.A.

Nombre del vendedor / Que otorga: LIGA DEPORTIVA ESTUDIANTIL

Concepto: AUMENTO DE CAPITAL CON APORTE DE CIA INDUST

Base imponible: 89.000.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia:



Enrique Torres Rugel

RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ETorres, ETorres

0487195

ORIGINAL

para futuros aumentos de capital. **Cuarta: Aceptación y Declaraciones.**- La compañía FRISELS S.A., por intermedio de su representante legal declara expresamente que acepta la transferencia de dominio hecha a su favor para pagar el saldo de tres millones setecientos cincuenta mil sucres, que los aportantes adeudaban por las acciones suscritas desde la cero cero uno hasta la la cinco mil inclusive, así como las cinco mil nuevas acciones suscritas numeradas desde la cinco mil uno hasta la diez mil inclusive. Declara también que el inmueble descrito y aportado mediante este instrumento ha sido avaluado por los peritos en la suma de ciento setenta y ocho millones de sucres, avalúo que fue aceptado por unanimidad en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el seis de Febrero de mil novecientos noventa y siete, declara además, que la accionista tiene domicilio en Guayaquil - Ecuador. **Quinta: Saneamiento.**- La Aportante, LDE, por intermedio de su representante legal, declara expresamente que sobre el inmueble materia de esta transferencia de dominio no existen gravámenes ni limitaciones, sin embargo, se obligan al saneamiento de ley. **Séptima: Gastos.**- Todos los gastos e impuestos que ocasione la instrumentación e inscripción de este aporte serán asumidos exclusivamente por la compañía FRISELS S.A. **Octava: Exoneración.**- El representante legal de la compañía Frisels, declara mediante este instrumento, que la compañía es una sociedad declarada a la industria y afiliada a la cámara de Industriales, por lo tanto, está exenta del impuesto de alcabalas, registros y adicionales por la parte que le corresponde, de conformidad con el numeral IV) del artículo uno de la Ley veinte y nueve publicada en el Registro Oficial quinientos treinta y dos del veinte y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.



novecientos ochenta y seis, que sustituyó al artículo trescientos cincuenta y nueve de la Ley de Régimen Municipal. Queda facultada la compañía FRISELS S.A. o el Abogado Pedro Alvear Bardellini para que soliciten por si solos la inscripción de esta escritura en los registros correspondientes. Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. firma) **Pedro Alvear Bardellini**, Abogado, matrícula seis mil seiscientos cincuenta y uno - Colegio de Abogados de Guayaquil. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Quedan agregados a la presente escritura el nombramiento de la representante legal de la compañía Frisels S.A.; el certificado de no adeudar al municipio, el certificado de la Dirección de catastro; las actas de junta general de accionistas de la compañía y todos los documentos de Ley. Los comparecientes me presentaron sus documentos de identificación personal. Leída que fue la presente escritura pública por mi el Notario, de principio a fin y en alta voz a los otorgantes, éstos proceden a aprobarla en todas y cada una de sus partes, se afirma ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual Doy Fe. -

p) LIGA DEPORTIVA ESTUDIANTIL

p) Frisels S.A.

Ab. Abdón Rodríguez Falconí

c.c. 0900702903 c.v.

r.u.c. 0991395180001

Ab. Félix Cortazar Paz

C.C.Nº.090290776-5 C.V. Nº 243-129

r.u.c. 0991417486001

El Notario

Se -

Página 2

otorgó ante mí, en fé de ello y en DOCE FOJAS útiles, confiero ésta TERCERA COPIA, de la Escritura de Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la Compañía Frisels S.A., que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL NOTARIO.

D. Jorge O. Freire Egüea
NOTARIO SEXTO



REPERTORIO No.	4533
FECHA	12 febrero 98
NOTA	
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

El Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, Certifica que en esta fecha se inscribió el Aporte. Tomo: 104. Fojas: 52.115 a 52.142 Número 2.013 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 4.533 del Repertorio.- Guayaquil, Diez y Siete de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Ocho.-

Amanuense

P. de Solís

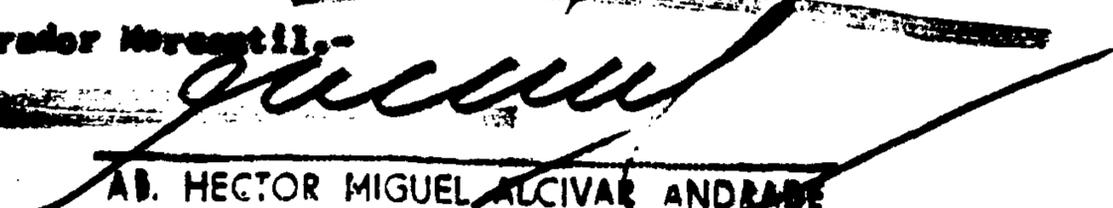
Revisor

x Juan Carlos Lucendo P.
P. Plaza.

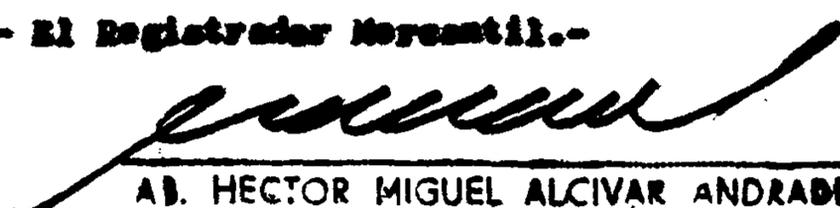
Carlos Caicedo Moreira
Registrador de la Propiedad



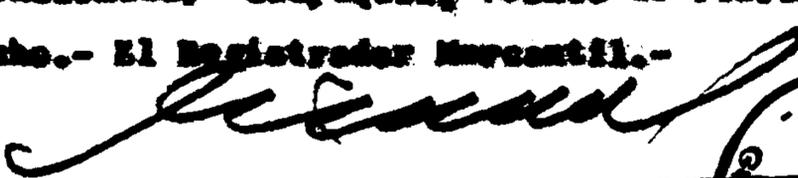
ta la presente escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO de "FRIGILES S.A.", de fojas 2.748 a 2.761, número 235 del Registro Industrial y anotada bajo el número 5.887 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. - El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 14.133 del Registro Industrial de 1.887, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado un ejemplar de la escritura pública antes mencionada.- Guayaquil, veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



De conformidad con el numeral 5 del Art. 98 de la ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo Número 2386 del 31 de Marzo de 1978; DOY FE que la fotocopia procedente que consta de 3 fojas es exacta al documento que me exhibe.-
Guayaquil, 29 SET. 2004

Dr. PIERO G. AYALA VINCENTINI
Notario 38. DEL CANTON GUAYAQUIL